

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de estas obligaciones.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de marzo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno a los nombramientos de «Portela», «Porteliña» «Barbillón» y otras denominaciones, conocida hoy también por primer sector del polígono industrial de San Ciprián de Viñas, proximidades del pueblo de La Castellana, municipio de San Ciprián de Viñas (Orense), de la superficie de 18.881 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca matriz de la que ésta se segrega; sur, de «Forjas de Galicia, Sociedad Anónima», y resto de la finca matriz de la que ésta se segrega; este, también resto de la finca matriz de la que ésta se segrega, y oeste, con parcela propiedad de Jorge Bermello. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orense, al folio 132, libro 52 del Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas, tomo 1.270, finca 5.275. Valorada en la suma de 31.615.000 pesetas.

Dado en Orense a 16 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Olegario Somoza Castro.—El Secretario.—6.127.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 34/1997, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra la finca especialmente hipotecada por doña María del Carmen Barroso Sánchez y doña María Sánchez Muñoz, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 11 de marzo de 1998, a las diez horas; por segunda, el día 8 de abril de 1998, a las diez horas, y por tercera, el día 13 de mayo de 1998, a las diez horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera

será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación a los deudores del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado el siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Urbana. Número 14. Vivienda número 14, del bloque 7, en planta primera. Tiene una superficie construida de 45 metros cuadrados. Se distribuye en salón-comedor, cocina, dos dormitorios, baño y terraza. Tiene derecho al uso y disfrute exclusivo de solarium sito en la cubierta del edificio sobre esta vivienda, en el que se ubica además un cuarto trastero que pertenece como anejo inseparable a esta vivienda. El acceso a la vivienda se realiza mediante escalera que desde la zona común conduce al descansillo en el que se encuentra la entrada de esta vivienda y de la número 16 de esta misma planta, y que continúa desde dicho descansillo hasta la cubierta del edificio, en la que se sitúan los solarium de ambas viviendas. Linda: Según se entra a ella desde el descansillo de la escalera; derecha y fondo, vuelos del jardín, de la vivienda número 10, e izquierda, vivienda número 13. Inscrita: En el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, al tomo 2.167 del archivo, libro 1.031 de Torreveja, folio 143, finca 76.380, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 5.940.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 8 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—5.145.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 219/1996, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra las fincas especialmente hipotecadas por doña Concepción Pérez Rocamora, don Cecilio Pérez Pastor y doña Fuensanta Rocamora Marco, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que más adelante se dirán, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 18 de marzo de 1998, a las once horas; por segunda, el día 22 de abril de 1998, a las once horas, y por tercera el día 20 de mayo de 1998, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación a los deudores del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Fincas objeto de subasta

1. Veinte tahúllas, aproximadamente, o sea, 2 hectáreas 33 áreas 20 centiáreas de tierra viña con árboles, situada en el término de Abanilla, partida de La Hoya de Carrillo, que linda: Levante, don Raimundo Pérez Navarro y don Fernando Navarro Jover; mediodía, con la finca número 16.355, que se dona a esta misma interesada, y don José María Navarro; poniente, don Narciso Córdoba y herederos de doña Antonia Juan Segura, y norte, don Narciso Córdoba y don Ramón Navarro. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 155, finca número 16.354, inscripción tercera.

2. En el término de Abanilla, partida de La Hoya de Carrillo, un trozo de monte con algún pino y atocha, de 22 tahúllas, equivalentes a 2 hectáreas 56 áreas 52 centiáreas, que linda: Levante, don José María Navarro; mediodía, camino que conduce de Hodón al Chicamo; poniente, herederos de don Manuel Segura y otros, y norte, la finca número 16.354, que se dona a esta misma interesada. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 156, finca número 16.355, inscripción tercera.

3. Término de Abanilla y sitio de Las Lomas del Tollé, o sea, el Barranco del Molino, un trozo de tierra seco, de cabida 7 fanegas, de las que dos jornales y medio son laborables y el resto tierra inculta de tercera clase, con atochas y monte bajo, equivale dicha medida total a 4 hectáreas 75 áreas 15 centiáreas, que linda: Saliente y mediodía, herederos de don Pascual Marco Cutillas; poniente, doña Andrea Lifante Perea y la finca número 16.334, que se donó a esta misma interesada, y norte, herederos de don Antonio Ruiz Tenza. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 160, finca número 16.333, inscripción cuarta.

4. En término de Abanilla, en el partido de Macisvenda y sitio de La Loma del Tollé, un trozo de tierra inculta destinada a Yeseras, de cabida 18 áreas 51,5 centiáreas, que linda: Saliente, la finca número 16.333, que se dona a esta misma interesada; mediodía, doña María Ruiz; poniente, otra finca de esta herencia, y norte, doña Encarnación Ruiz y vereda. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 161, finca número 16.334, inscripción cuarta.

5. En término de Abanilla, paraje de La Boquera, un trozo de tierra seco con alguna viña, de cabida 1 fanega, o 67 áreas 8 centiáreas, que linda: Saliente, camino; mediodía, doña Andrea Lifante Perea; norte, monte de don Domingo Peñaranda Marco, y poniente, otra finca de don Juan Rocamora Lifante. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 164, finca número 16.340, inscripción cuarta.

6. En la Sierra de la Boquera, del término de Abanilla, un trozo de tierra montuosa que produce atochas, pinatos y monte bajo, de cabida 7 fanegas, o 4 hectáreas 69 áreas 56 centiáreas, que linda: Saliente, doña Juana Rocamora; mediodía, herederos de don Ginés Torá Pérez; poniente, don Bartolomé Pérez Quiles, y norte, don Domingo Peñaranda. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 166, finca número 16.343, inscripción cuarta.

7. En término de Abanilla, partido de Macisvenda y sitio de La Fuente de Molina, un trozo de tierra seco con almendros, la mayor parte montuosa, de cabida 2 jornales, o 1 hectárea 11 áreas 80 centiáreas; que linda: Saliente, monte; mediodía, doña Josefa Ruiz Ruiz; norte, don Juan Rocamora Lifante, y poniente, vereda. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 167, finca número 16.346, inscripción cuarta.

8. En término de Abanilla, partido de Macisvenda, un trozo de tierra montuosa llamada de la del Alto del Pozo de la Noguera, que produce pastos y monte bajo, de cabida jornal y medio, o 83 áreas 85 centiáreas, que linda: Saliente, don José Rocamora; mediodía y poniente, don Juan Rocamora Lifante, y norte, don Antonio Navarro. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 168, finca número 16.328, inscripción cuarta.

9. En término de Abanilla, partido de La Cañada de la Leña y Cantón, un trozo de tierra montuosa que produce monte bajo, en el paraje de La Boquera, de cabida 1 jornal, o 55 áreas 90 centiáreas, que linda: Saliente, otra finca de esta donación; mediodía, don José Riquelme Espuig; poniente, doña Juana Rocamora, y norte, don Domingo Peñaranda Marco. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de

la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 169, finca número 16.350, inscripción cuarta.

10. En término de Abanilla, partido de Macisvenda, un trozo de tierra montuosa que produce atochas y monte bajo, de cabida 44 áreas 11 centiáreas, que linda: Norte, parcela de esta procedencia, que se dona a su hermana doña Nieves, camino por medio; sur, doña Andrea Lifante Perea; este, vereda, y oeste, doña María Lifante Riquelme y otros. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 762, libro 137 de Abanilla, folio 10, finca número 18.476, inscripción segunda.

11. Trozo de tierra seco a cereales, en término de Orihuela, partido de Barbarroja, de cabida 1 tahúlla 11 áreas 18 centiáreas, que linda: Saliente y norte, camino; mediodía, don Marcelino Galiana Davó, y poniente, doña Carmen Pérez García. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 570, libro 448, folio 121, finca número 40.371, inscripción tercera.

12. En término de Orihuela, partido de Barbarroja, un trozo de tierra seco con viña y almendros, de cabida 9 tahúllas, o 1 hectárea 62 centiáreas, que linda: Saliente, camino; mediodía, doña Ramona Martínez Abad; poniente, don Marcelino Galiana Davó, y norte, don Tomás Davó Pérez. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 570, libro 448, folio 118 vuelto, finca número 40.369, inscripción tercera.

13. En término de Orihuela, partido de Barbarroja, trozo llamado «El Hondo», un trozo de tierra seco, de cabida 41 áreas 45 centiáreas, que linda: Norte, camino; sur, parcela de esta procedencia, que se dona a su hermana doña Nieves, carretera de Pozoblanco a Archena, por medio; este, don Juan Pérez Amorós, y oeste, don Juan Expósito. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.311, libro 1.008, folio 166, finca número 77.647, inscripción segunda.

14. En el partido de Cantón, del término de Abanilla, sitio de Los Pachecos, un trozo de tierra seco con almendros, de cabida 7 tahúllas, o 78 áreas 26 centiáreas, que linda: Levante, herederos de don Antonio Ruiz Vives; mediodía, don Antonio Belmonte Perea; poniente, camino, y norte, don Francisco García Tolmos. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cieza, al tomo 755, libro 136 de Abanilla, folio 153, finca número 12.252, inscripción cuarta.

Tipo de subasta

1.	Finca registral	16.354.	Tipo:	548.300 pesetas.
2.	Finca registral	16.355.	Tipo:	3.192.000 pesetas.
3.	Finca registral	16.333.	Tipo:	5.448.000 pesetas.
4.	Finca registral	16.334.	Tipo:	386.300 pesetas.
5.	Finca registral	16.340.	Tipo:	1.029.000 pesetas.
6.	Finca registral	16.343.	Tipo:	5.367.000 pesetas.
7.	Finca registral	16.346.	Tipo:	1.534.000 pesetas.
8.	Finca registral	16.328.	Tipo:	1.110.000 pesetas.
9.	Finca registral	16.350.	Tipo:	867.000 pesetas.
10.	Finca registral	18.476.	Tipo:	745.500 pesetas.
11.	Finca registral	40.371.	Tipo:	213.400 pesetas.
12.	Finca registral	40.369.	Tipo:	1.453.000 pesetas.
13.	Finca registral	77.647.	Tipo:	721.200 pesetas.
14.	Finca registral	12.252.	Tipo:	1.093.800 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 9 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria judicial.—5.131.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 226/1997, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra la finca especialmente hipotecada por don José Grau Pérez, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 24 de marzo de 1998, a las diez horas; por segunda, el día 28 de abril de 1998, a las diez horas, y por tercera, el día 26 de mayo de 1998, a las diez horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar en planta semisótano y baja, situada en término de Rojales, urbanización «Ciudad Quesada», sobre una parcela de 662 metros cuadrados, señalada con el número 1.574 de la urbanización; la planta semisótano, destinada a cochera y bodega, ocupa una superficie construida de 102